

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 550

Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de Ingeniería Agronómica

Universidad de La Serena

En la décimo tercera sesión del Consejo de Acreditación de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 18 de abril de 2017, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 507.
- b) Que, con fecha 10 de marzo de 2017, la Universidad de La Serena presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 507.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 18 de abril de 2017, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de La Serena.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°507, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones:
1. “Si bien se valora el sello local, la carrera debe cautelar que éste no limite la formación de sus egresados para el desempeño en otras áreas de la agronomía en regiones del país”
 2. “Si bien la carrera ha revisado y ajustado su plan de estudios, llama la atención que el perfil profesional vigente al momento de la evaluación se mantenga desde 1992 y preocupa que no se observan instancias de revisión formal del perfil que conduzcan dicho ajuste”
 3. “El programa ofrece asignaturas para la formación de carácter general y complementaria, sin embargo según la opinión de los empleadores, es necesario que el programa fortalezca este ámbito, principalmente en lo que se refiere a las competencias de comunicación y pensamiento crítico. En este mismo sentido, si bien la universidad considera la formación en el idioma inglés de manera electiva, se hace necesario reforzarla”
 4. “El proceso de titulación se encuentra debidamente normado, con requisitos explícitos y evaluables. No obstante, el desarrollo de este trabajo no se encuentra incluido en los 10 semestres de duración declarados por la carrera”.

5. "Se observa una disminución considerable del número de matriculados a la carrera, lo que de mantenerse constituirá una amenaza para la sustentabilidad del proyecto"
6. "La institución aplica instrumentos de diagnóstico a los estudiantes que ingresan a primer año, para la planificación de acciones que respondan a sus características y competencias de ingreso. No obstante, no se constata al interior de la carrera, la existencia de un sistema formal de orientación académica o tutoría, que permita apoyar una adecuada progresión de los estudiantes".
7. "La unidad realiza acciones de vinculación y seguimiento de sus egresados, sin embargo estas no se enmarcan en un sistema formal que permita retroalimentar de manera periódica la formación impartida por el programa.
El programa mantiene una adecuada relación con el medio empresarial u empleadores. Sin embargo, se considera necesario formalizar este vínculo, de manera que permita contar con las opiniones de estos actores, en la planificación, revisión de planes y programa de estudio de manera sistemática".
8. "La carrera dispone de acceso a campos para la realización de la docencia, sin embargo no cuenta con una estación experimental que le otorgue autonomía a los profesores y estudiantes para el desarrollo de sus actividades de terreno e investigación".
9. "La carrera desarrolló un proceso de autoevaluación que consideró la participación de la comunidad académica de la carrera. No obstante se observa que el proceso tuvo una duración de varios años y alguna información entregada estaba desactualizada".
10. "El informe de autoevaluación hace referencia a todas las dimensiones y criterios evaluados en este proceso, y si bien identifica la opinión de actores relevantes, no da cuenta de un análisis profundo de las condiciones en las cuales se desarrolla la enseñanza en la carrera".

El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. El programa plantea que la principal razón por la cual los estudiantes permanecen laboralmente en el territorio, se debe a su origen local. Si bien la carrera rescata un sello local, el proceso formativo no se limita a ello, ofreciendo una visión amplia de la agronomía. Se menciona que lo anterior se puede corroborar en los programas de curso, la Práctica III y la gira a la zona centro-sur del país. Se sostiene además que no se le presentan obstáculos a los egresados para su colocación laboral en otros contextos territoriales. Para dar evidencia de ello, el recurso presenta datos del número de estudiantes que se desempeñan en otras regiones.
2. Respecto de la ausencia de procesos de renovación del perfil de egreso, la carrera destaca la opinión de egresados y empleadores quienes señalan que el perfil del egresado de la carrera se ajusta a los requerimientos del mercado laboral. Declara además que la renovación curricular culminada en el año 2016, se realizó en el marco de la política institucional establecida en el documento “Autorregulación de la Gestión Curricular en la Universidad de La Serena”. Por último, el programa sostiene que el Consejo de Carrera acordó desarrollar un protocolo para el seguimiento del perfil de egreso, el cual considerará expresamente la opinión de los cuatro grupos de interés, particularmente la de egresados y empleadores.
3. El recurso de reposición sostiene que el plan de estudios contempla asignaturas destinadas al desarrollo de habilidades blandas. Se especifican cursos en los cuales se desarrollan las competencias de comunicación, interacción social, pensamiento crítico y formación ética. Se menciona además que los cuatro estamentos consultados en el proceso de autoevaluación tienen una opinión positiva respecto de la Formación de Capacidades Específicas.

El programa detalla el Modelo Educativo y la concepción de formación integral al interior de la institución. El programa sostiene que la formación de estas competencias blandas son transversales a los planes de estudio y permean todo el accionar académico y no necesariamente están declaradas como contenidos específicos en programas de asignaturas. Consigna además que en el ciclo profesional se incorporan como estrategias metodológicas, el trabajo en equipo, la exposición oral, la argumentación y el trabajo autónomo.

Respecto de la formación en el idioma de inglés, se menciona que todos los egresados deben acreditar Inglés en un nivel equivalente al P.E.T. Los estudiantes disponen de cursos para rendir satisfactoriamente esta evaluación y además existen cursos de inglés como asignatura electiva de formación general. Asimismo, en los cursos del plan de estudio se refuerza el uso del inglés a través de bibliografía en ese idioma y exposiciones orales. Por último, se menciona que desde el año 2018 el plan de estudios incorporará tres cursos de inglés obligatorios.

4. En lo que refiere a la incorporación del proceso de titulación dentro del plan de estudios, el recurso de reposición aclara que la renovación curricular tuvo como uno de sus propósitos incluir el proceso de titulación dentro de los 10 semestres declarados de duración de la carrera. De esta forma se espera contribuir directamente a reducir los tiempos de titulación efectiva.
5. El programa reconoce la disminución en el número de matriculados en la carrera en los últimos cinco años, situación que claramente también se observa en otras universidades para carreras similares. El programa menciona que entre los años 2012 y 2016, según datos del SIES, la matrícula en carreras de agronomía ha tenido un comportamiento fluctuante. En el año 2013 la matrícula de las Universidades Estatales del CRUCH y de las Universidades Privadas, cae y se mantiene así hasta 2015 en que comienza a observarse un ligero repunte. En el caso de la matrícula de

las Universidades Privadas del CRUCH, el comportamiento ha sido más estable, iniciándose un leve repunte de matrícula en el año 2014.

El recurso declara en la Universidad, por su carácter público y regional, la baja de matrícula no se concibe un problema del punto de vista de la sustentabilidad del proyecto, dado que la responsabilidad social en términos de ofrecer una alternativa de formación local, es considerada como un elemento sustantivo del mandato que el Estado le señala.

Con todo, se menciona que lo anterior ha sido revertido favorablemente, en el proceso de matrícula 2017 con una cobertura del 105% (42 matriculados sobre una oferta de 40 cupos).

6. La carrera argumenta que la institución a través de su marco normativo y regulatorio, pone a disposición de todas y cada una de las carreras que imparte, el soporte necesario para el adecuado logro de sus objetivos. Se sostiene que en el año 2008 se implementó un programa de nivelación de competencias de entrada de los estudiantes en lenguaje, aprendizaje autónomo y matemáticas, para todos los estudiantes de primer año. En el recurso, se detallan las fases de este trabajo. Se menciona además que cada académico es responsable de identificar situaciones que afecten el rendimiento académico y generar acciones en el marco de la asignatura. Puede apoyarse en la Unidad de mejoramiento docente en caso de ser necesario.

El recurso menciona otras acciones como el programa de Ayudantías, el programa de inducción a la vida universitaria, las acciones de seguimiento a través de la plataforma Phoenix y el análisis de la situación académica de los estudiantes a través de los cuerpos colegiados.

7. El programa reconoce que la debilidad relacionada con la vinculación con el medio fue identificada en el proceso de autoevaluación y planifica acciones al respecto en

su plan de mejoras en los siguientes términos: “Desarrollar, difundir y aplicar un protocolo de control de las actividades de vinculación de la carrera”. El programa aclara que la temática de la vinculación con el medio ya cuenta con una política institucional a partir de la creación de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión. Se menciona además, que en el año 2009 la Oficina del Egresado y de Inserción Laboral, actualmente Oficina de Seguimiento del Egresado (OSE), tiene como función principal contribuir al desarrollo de nexos con los egresados y los empleadores para obtener la retroalimentación necesaria para la función docente.

8. Respecto de la infraestructura, la carrera aclara que cuenta con una parcela experimental-docente de 2,2 hectáreas, denominada Aula Abierta Tuquí. Ésta permite el desarrollo de actividades de docencia y de investigación y está a cargo de un profesional jornada completa, con formación de Técnico Agrícola y Profesor en Educación Técnico Profesional. Se detalla el equipamiento disponible en este espacio.

Se menciona que hasta el año 2009 se desarrolló de manera regular investigación asociada a proyectos con financiamiento interno y externo en esta aula abierta. El año 2010, y producto de la sequía que ha afectado a la región por casi 10 años, se decidió detener la instalación de ensayos en frutales debido a los riesgos inherentes de pérdidas. No obstante lo anterior, se han mantenido los ensayos de investigación en cultivos anuales, y las actividades de investigación asociadas a la docencia de las asignaturas que utilizan la parcela.

Se sostiene que los estudiantes y profesores de 18 asignaturas, más aquellos que están realizando su tesis, tienen plena autonomía y acceso a esta unidad. Se mencionan las asignaturas que regularmente usan esta unidad, además se detalla la distribución de la superficie cultivada.

9. Respecto del tiempo de duración del proceso de autoevaluación, la carrera declara que asumió este proceso como un ejercicio de observación permanente para el mejoramiento continuo, en el transcurso del cual, se llevaron a cabo una serie de acciones concretas de mejoramiento. El programa señala además, que la ocurrencia de largas movilizaciones en ese periodo (años 2011, 2013 y 2015) afectaron el normal desarrollo del proceso. Se menciona además que sorprende lo señalado en el acuerdo respecto de la desactualización de la información, toda vez que los datos y antecedentes aportados corresponden al período de análisis.
 10. El programa menciona que le sorprende el juicio del Acuerdo de Acreditación respecto de la profundidad del análisis del Informe de Autoevaluación, en el entendido que los pares han hecho una revisión detallada del funcionamiento de la carrera. Se menciona que, a modo de ejemplo, en el mismo párrafo 5 del acuerdo se indica que “Las debilidades identificadas por el programa son abordadas por la unidad en el plan de mejoras, comprometiendo acciones con plazos e indicadores de cumplimiento”.
- b) El Consejo de Acreditación de Recursos Naturales de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que éstos sí entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°12. En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°507.

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS,
RESUELVE:**

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N° 12.
- b) Por lo tanto, se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de La Serena para su carrera de Ingeniería Agronómica, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 507, de fecha 18 de noviembre de 2016, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a cuatro años, que culminan el 18 de noviembre de 2020.
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N° 507, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 10 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El programa ha definido un perfil profesional, el cual orienta la estructura curricular del programa. Este perfil, si bien considera una formación general en la disciplina, se orienta hacia la formación de profesionales que se desempeñen en ambientes áridos y semi áridos. Lo anterior es coherente con la visión y misión institucional, intentando dar respuestas a las demandas y necesidades de la región en la que se inserta el programa,

la cual es una zona productiva dinámica. La carrera prepara a sus estudiantes para un adecuado ejercicio profesional en distintas áreas de la agronomía y regiones del país, incorporando además un sello local en la formación. Se considera relevante que la carrera mantenga el adecuado equilibrio entre la formación generalista y los contenidos específicos para enfrentar los desafíos de la región.

- El perfil profesional definido por la carrera, es claro y coherente con el plan de estudios. La carrera ha revisado y ajustado su plan de estudios, no obstante el perfil profesional vigente al momento de la evaluación se mantiene desde 1992. El programa anuncia un cambio de su perfil de egreso a partir del año 2017, así como la implementación de instancias de revisión periódica de su perfil de egreso y plan de estudios que incorporarán mecanismos de retroalimentación por parte del medio externo profesional y académico.
- El plan de estudios del programa responde a los principios declarados por la unidad, el perfil de egreso planteado, así como también a los propósitos institucionales. El plan de estudio incorpora las áreas de formación a la base de la formación de un Ingeniero Agrónomo. Se valora la incorporación, al interior del plan de formación, de un número importante de actividades prácticas en terreno. La carrera se imparte en sus dos primeros años en la ciudad de La Serena y desde el tercer año en la ciudad de Ovalle.
- El programa ofrece asignaturas para la formación de carácter general y complementario, incorporando contenidos y metodologías para el desarrollo de competencias y habilidades “blandas”. Se espera que estas acciones continúen siendo reforzadas. Se valora que el programa tenga planificado fortalecer la formación en el idioma inglés, implementando tres cursos obligatorios a partir de 2018, además de otras iniciativas.
- El proceso de titulación se encuentra debidamente normado, con requisitos explícitos y evaluables. No obstante, el desarrollo de este trabajo no se encontraba incluido en los

diez semestres de duración declarados por la carrera, lo que ha sido corregido en el proceso de renovación curricular. Se espera que lo anterior impacte positivamente en los tiempos de titulación del programa.

- La carrera, al ser parte de una Universidad perteneciente al CRUCH, selecciona a sus estudiantes a través del sistema nacional de admisión vía PSU. Este proceso es claro y se encuentra debidamente difundido. Se observa una disminución considerable del número de matriculados a la carrera, la que si bien es una situación que se observa en varias universidades del país, se espera que la carrera refuerce sus acciones para mejorar estos indicadores.
- La institución aplica instrumentos de diagnóstico a los estudiantes que ingresan a primer año, para la planificación de acciones que respondan a sus características y competencias de ingreso. No obstante, se considera necesario fortalecer los mecanismos formales de orientación académica que permitan mejorar la progresión de los estudiantes.
- En la institución existen mecanismos y plataformas informáticas para realizar seguimiento de los procesos académicos de los estudiantes y su progresión en el plan de estudios. El programa conoce las razones a la base de la deserción, las que tienen relación con factores económicos y rendimiento académico.
- Por su parte, si bien se valora la reducción de los tiempos de egreso y titulación al interior de la carrera, estos indicadores siguen siendo elevados. El programa debe seguir realizando esfuerzos para mejorar los indicadores de progresión de sus estudiantes, en lo que refiere a la retención y la titulación oportuna.
- La carrera ha definido procedimientos de evaluación, al interior de sus actividades académicas, que permiten comprobar el logro de los objetivos de formación definidos.

Lo anterior, es ratificado por los empleadores, quienes valoran las competencias de los egresados de la carrera, las que se ajustan a los requerimientos de la profesión.

- La unidad realiza acciones de vinculación y seguimiento de sus egresados, sin embargo estas no se enmarcan en un sistema formal que permita retroalimentar de manera periódica la formación impartida por el programa. La carrera planifica acciones al respecto en su plan de mejoramiento.
- En relación con la vinculación con el medio, la institución ha definido una política para la promoción de esta actividad, incorporándola en su visión institucional, y en los planes estratégicos de facultades y departamentos. La carrera realiza acciones de vinculación, entre las que se encuentran los seminarios, congresos, talleres, además de los convenios de colaboración. El programa también realiza investigación científica, observándose una adecuada productividad académica, traducida en publicaciones.
- El programa mantiene una adecuada relación con el medio empresarial y empleadores, y además la universidad ha implementado la Oficina del Egresado y de Inserción Laboral. Sin embargo, se considera necesario formalizar el vínculo que mantiene la carrera con el medio empresarial y empleadores, de manera que permita contar con las opiniones de estos actores, en la planificación, revisión de planes y programas de estudio, de manera sistemática.

b) Condiciones de operación

- La institución y la unidad cuentan con una estructura organizacional que permite una gestión eficiente de la carrera y unidades vinculadas. Los académicos que cumplen funciones directivas y de gestión, tienen sus funciones y responsabilidades claramente definidas. Cuentan además, con la experiencia y calificaciones para su adecuado

desempeño. Se valora el compromiso de quienes tienen a su cargo la gestión del programa.

- La administración financiera y la ejecución presupuestaria de la carrera se conduce adecuadamente. El presupuesto es definido centralmente, pero su ejecución al interior de la unidad, se realiza con suficiente autonomía, permitiendo el correcto funcionamiento del programa. Existen normas claras para la ejecución presupuestaria.
- El cuerpo académico de la carrera es suficiente en número y dedicación. Los docentes de la carrera cuentan con las calificaciones y experiencia necesarias para responder a los objetivos formativos del programa. Se observa una adecuada productividad investigativa en el cuerpo docente de la carrera.
- La institución ha definido de manera clara, la normativa que regula la incorporación, evaluación, jerarquización y perfeccionamiento docente. Estas normas son de público conocimiento.
- La unidad cuenta con una adecuada dotación de personal técnico y administrativo, para apoyar los procesos académicos y administrativos, al interior de la carrera.
- La carrera dispone de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. La infraestructura física y tecnológica es adecuada, entre las que se encuentran las salas de clases, laboratorios, casino y lugares de esparcimiento. La calidad de la infraestructura se aprecia tanto en las instalaciones de la carrera en la ciudad de La Serena como en la ciudad de Ovalle, contando con las condiciones para la docencia en el área de la Ingeniería Agronómica.
- La carrera dispone de acceso a la parcela experimental, Aula Abierta Tuquí, la cual cuenta con una adecuada disponibilidad de recursos para la realización de la docencia. No obstante, se considera que estos recursos son insuficientes para el desarrollo de actividades de investigación.

- La institución dispone de una biblioteca con instalaciones adecuadas y profesionales que apoyan el uso de los recursos disponibles por parte de estudiantes y académicos. El fondo bibliográfico permite cubrir las necesidades de los estudiantes del programa.

c) Capacidad de autorregulación

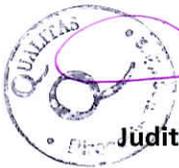
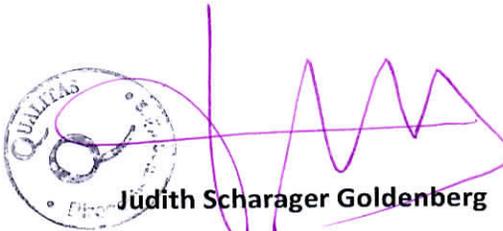
- La carrera y sus objetivos son coherentes con los propósitos y modelo educativo institucional. El programa ha definido sus metas y objetivos con claridad, los que encuentran debidamente difundidos. Se observan mecanismos formales para la evaluación periódica de los propósitos, a través del funcionamiento del Consejo y Claustro de carrera.
- La carrera dispone de los recursos humanos y físicos para responder al número de estudiantes que recibe, así como también para cumplir con los objetivos de formación que ha definido. La información que el programa difunde, responde a las condiciones bajo las cuales se desarrolla la formación al interior de la carrera.
- La institución y la carrera cuentan con normas y reglamentos definidos, que permiten el correcto funcionamiento de la unidad, así como la conducción de las actividades académicas que realiza la carrera.
- La carrera desarrolló un proceso de autoevaluación que consideró la participación de la comunidad académica de la carrera. No obstante, se observa que el proceso tuvo una duración de varios años y alguna información entregada estaba desactualizada. Se espera que este aspecto sea corregido en futuros procesos de acreditación.
- El informe de autoevaluación hace referencia a todas las dimensiones y criterios evaluados en este proceso, y si bien identifica las opiniones de actores relevantes, pudo

ser más explícito al exponer el análisis reflexivo realizado por la unidad, respecto de las condiciones en las cuales se desarrolla la enseñanza en la carrera. Las debilidades identificadas por el programa son abordadas por la unidad en el plan de mejoras, comprometiendo acciones con plazos e indicadores de cumplimiento. Se espera que este plan de mejoramiento, sea complementado con la planificación de acciones para subsanar las debilidades identificadas en el presente proceso de acreditación, entre ellas la renovación del perfil de egreso, la implementación de mecanismos formales y periódicos de revisión del perfil y plan de estudios, así como la planificación de acciones para atender la baja considerable de postulantes a la carrera.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena, impartida en la ciudad de La Serena y Ovalle, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Agronomía y título profesional de Ingeniero Agrónomo.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cuatro** años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 18 de noviembre de 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Franco de la Jara
CONSEJO DE ACREDITACIÓN RECURSOS NATURALES
QUALITAS